

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO Rad: No. 110014003 061 **2017 001304 00**

Como quiera que el poder obrante en el archivo 05 de esta encuadernación cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el Despacho dispone:

1°: Reconocer personería a la Dra. Sonia Patricia Rivas Bastidas, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme y para los fines del mandato conferido.

2°. Tener en cuenta para los efectos legales y procesales pertinente, la documental adosada que da cuenta del fallecimiento de la togada que venía representando los intereses de dicho extremo procesal.

Sin perjuicio de lo resuelto en líneas precedentes, téngase en cuenta que la presente actuación se encuentra suspendida hasta el próximo 18 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ
()

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 08 fijado hoy ocho (08) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria